

1.**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN****1.1.****Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

La Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional Noroccidental cuenta dentro de su parque automotor, con 289 motocicletas de diferentes tipos y marcas, las cuales son un medio de apoyo para el desplazamiento de los funcionarios en todo el territorio nacional, con el fin de dar cumplimiento a las labores operativas, administrativas e investigativas encomendadas a cada una de las Delegadas, Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Grupos de apoyo.

Así las cosas la Fiscalía General de la Nación, en cabeza del Departamento de Transportes, requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, en cumplimiento de su misión institucional y de conformidad con las normas legales vigentes en nuestro país, en particular con el código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 y la Ley 1383 del 2010.

Así mismo, la Resolución No.0-0615 del 27 de Mayo de 2020, por medio de la cual se reglamenta la administración del parque automotor y se delegan unas funciones, cita en su capítulo I, artículo 4° lo siguiente:

“ARTÍCULO 4. El Subdirector Nacional de Bienes de la Fiscalía General de la nación a través del Jefe del Departamento de Transportes y/o quien haga sus veces en las Subdirecciones Regionales de Apoyo a la Gestión, serán los encargados de planificar, programar, y controlar el correcto funcionamiento, mantenimiento y el suministro de combustible del parque automotor de la Fiscalía General de la Nación.

En consecuencia de lo anterior y dando cumplimiento a lo mencionado es importante que a través de la Sección de Transportes se suscriba el respectivo contrato de Servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo), que permita atender las necesidades que requiera el parque automotor (Motocicletas), asignado a las Seccionales de Medellín, Antioquia, Córdoba y Sucre, incluyendo suministro de repuestos nuevos y originales y mano de obra, garantizando en forma continua e ininterrumpida el mantenimiento de las Motocicletas.

El parque automotor de la Subdirección Regional De Apoyo Noroccidental y las Seccionales de Córdoba y Sucre, está conformado, así:

SECCIONAL	MOTOCICLETAS
ANTIOQUIA	43
MEDELLIN	182
CORDOBA	36
SUCRE	28
TOTAL	289

Nota: El presente parque automotor se encuentra sujeto a variaciones (aumentar o disminuir), toda vez que la entidad, recibe donaciones, comisos y realiza remesas para apoyos operativos

Es importante señalar que la entidad no cuenta con la infraestructura ni el personal necesario para desarrollar las labores de mantenimiento del parque automotor que así lo requieran, por esta razón se requiere la contratación de estos servicios con personal externo ajeno a la Entidad, que cumpla con todos los requisitos exigidos por la Ley y normas reglamentarias, mediante Contrato de prestación de Servicios con el objetivo de mantenerlo en correcto funcionamiento y así, garantizar a los servidores los medios de transporte seguros y necesarios para el cumplimiento de la labor encomendada.

En este contexto, es necesario contar con el servicio de mantenimiento a través de talleres autorizados. Esto, incluyendo el suministro de los repuestos y accesorios nuevos originales que se requieran. Por lo anterior, es fundamental para la Fiscalía General de la Nación, garantizar la continuidad del mantenimiento preventivo y correctivo.

1.2. Antecedentes Contractuales

En las vigencias anteriores, se realizaron las siguientes contrataciones:

VIGENCIA 2020.

CONTRATO ESTATAL Nro. 05 DE MARZO 24 DE 2020, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN,- CELEBRADO ENTRE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL Y OSCAR DARIO MARQUEZ VALDERRAMA. POR UN VALOR DE OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 87.696.888).

VIGENCIA 2020.

CONTRATO-FGN-RNOCC-IPSE-0035-2020 19/11/2020 CELEBRADO ENTRE LA SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL Y LA UNIÓN TEMPORAL MEDITEC, objeto "CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDOS REPUESTOS NUEVOS Y HOMOLOGADOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOCICLETAS) ADSCRITO A LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE MEDELLIN, ANTIOQUIA, CORDOBA Y SUCRE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL" DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$206.575.000,00)

OTRO SI 001-CNA-00-005.2020, 18/11/2020, CORRESPONDIENTE A LA INVITACION PUBLICA N° 009 RN FGN DE 2020. POR MEDIO DE LA CUAL SE "CONTRATA LA PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS, MANO DE OBRA, PARA LA DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN"

ADICION DE RECURSO PRESUPUESTAL POR VALOR DE DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000,00)

VIGENCIA 2022

CONTRATO – FGN-RCNOCC-0041 DE 28/02/2022 CELEBRADO ENTRE LA FISCALIAGENERAL DE LA NACION Y MUNDO MOTORRAD SAS. DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOCICLETAS) ADSCRITO A LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE MEDELLIN, ANTIOQUIA, CORDOBA Y SUCRE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL CELEBRADO POR UN VALOR INICIAL DE CIENTO NOVENTA Y UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (191,086,766) CON DOS ADICIÓN DE PRESUPUESTO POR VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000) -- #2. Diecisiete millones de pesos (\$17.000.000).

VIGENCIA 2024

CONTRATO – FGN-RCNOCC-0017-/2024 CELEBRADO ENTRE LA FISCALIAGENERAL DE LA NACION E INVERSIONES MAX. DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOCICLETAS) ADSCRITO A LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE MEDELLIN, ANTIOQUIA, CORDOBA Y SUCRE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL CELEBRADO POR UN VALOR INICIAL DE CIENTO VEINTIDOS MILLONES PESOS MCTE (\$ 122.000.000)

1.3.

Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado

Las cantidades que requiere la entidad en cuanto a los mantenimientos preventivos y correctivos objeto del proceso en curso, están sujetas a la necesidad real de cada motocicleta, para el caso de los mantenimientos preventivos, se llevan a cabo de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes, es decir se efectúan por kilometraje o por tiempo de servicio y para los mantenimientos correctivos, se ejecutan de inmediato, por esta razón no es posible determinar las cantidades de mantenimientos, estos se desarrollan hasta agotar el presupuesto asignado.

Tabla 1. Cantidades

SECCIONAL	MOTOCICLETAS
ANTIOQUIA	43
MEDELLIN	182
CORDOBA	36
SUCRE	28
TOTAL	289

(Agregar las filas que sean necesarias)

1.4.

Explicación del Escenario que se Presentaría Si “No” se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado

De no contar con el mantenimiento preventivo y correctivo, la Fiscalía General de la Nación, no podría garantizar el cumplimiento de la misión institucional teniendo en cuenta que las motocicletas constituyen una herramienta fundamental para los desplazamientos de los funcionarios en el desarrollo de sus diferentes labores misionales, administrativas y operativas.

1.5. Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor (motocicletas) se prestará en las ciudades donde se encuentran ubicadas las sedes adscritas a la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental (Medellín, Montería y Sincelejo).

1.6. Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

El Decreto 142 de 2023, expedido por el Gobierno Nacional de Colombia, introduce modificaciones al Decreto 1082 de 2015 con el objetivo de promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), así como de las cooperativas y entidades de la economía solidaria, en los procesos de contratación pública. Además, incorpora criterios sociales y ambientales en dichos procesos y establece disposiciones relacionadas con el emprendimiento comunal.

La improcedencia en la aplicación de este decreto puede surgir en situaciones donde su implementación no sea factible o resulte contraproducente.

A continuación, se analizan algunos escenarios que podrían justificar la no aplicación del Decreto 142 de 2023:

1. Restricción de la competencia

El artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 142 de 2023, establece que las entidades estatales deben promover la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos para facilitar la participación de las Mipymes. Sin embargo, también reconoce que esta división puede ser inapropiada si restringe la competencia o si la segmentación del mercado hace inviable la ejecución del contrato desde un punto de vista técnico o económico.

2. Imposibilidad técnica o económica

La segmentación de un contrato en lotes puede ser inviable cuando:

- Complejidad técnica: Algunos proyectos requieren una ejecución integral que no es factible dividir sin comprometer su calidad o funcionalidad.
- Economías de escala: La división en lotes podría aumentar los costos totales, haciendo el proyecto menos eficiente económicamente.

3. Análisis del sector económico y de los oferentes

El decreto enfatiza la necesidad de realizar un análisis del sector económico y de los potenciales oferentes para determinar la viabilidad de dividir los procesos de contratación en lotes. Si dicho análisis indica que la segmentación no es adecuada, la entidad puede optar por no aplicarla.

4. Autonomía y discrecionalidad de las entidades estatales

Las entidades estatales tienen la autonomía para decidir, con base en criterios técnicos y económicos, si aplican o no las disposiciones del Decreto 142 de 2023 en cada caso específico. Esta discrecionalidad les permite adaptar los procesos de contratación a las particularidades de cada proyecto, siempre que se justifique adecuadamente la decisión.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 142 de 2023, que modifica el Decreto 1082 de 2015, la Entidad analizó la viabilidad de dividir el presente proceso en lotes o segmentos con el fin de promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas. No obstante, se concluye que para el presente proceso dicha división no resulta técnica ni económicamente conveniente.

Lo anterior obedece a que el objeto contractual corresponde a la prestación integral del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos nuevos y originales, para el parque automotor de motocicletas adscrito a la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental y las Seccionales de Medellín, Antioquia, Córdoba y Sucre, servicio que requiere una administración unificada, condiciones homogéneas de atención, trazabilidad de las órdenes de mantenimiento, control centralizado de garantías, seguimiento técnico permanente y aplicación uniforme de los precios ofertados durante toda la ejecución contractual.

Asimismo, la ejecución del contrato demanda capacidad operativa simultánea en las ciudades de Medellín, Montería y Sincelejo, así como mecanismos coordinados para la atención de mantenimientos preventivos y correctivos, suministro de repuestos, gestión de garantías, elaboración de diagnósticos, control presupuestal y supervisión contractual, circunstancias que requieren una operación integral y articulada.

La división del proceso en lotes podría generar dificultades en la coordinación de la prestación del servicio, afectaciones en la estandarización de los mantenimientos, multiplicidad de responsables frente a las garantías, incremento de cargas administrativas para la supervisión, mayores costos operativos y posibles retrasos en la atención de los vehículos, impactando la disponibilidad del parque automotor requerido para el cumplimiento de las funciones misionales y de apoyo de la Entidad.

En consecuencia, con fundamento en criterios técnicos, operativos y de eficiencia del gasto público, la Entidad considera procedente adelantar el presente proceso de contratación de manera integral, garantizando la pluralidad de oferentes mediante la aplicación de requisitos habilitantes proporcionales al objeto contractual y promoviendo la libre concurrencia de los interesados, sin que resulte viable la división en lotes prevista en el Decreto 142 de 2023.

2.**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR****2.1.****Objeto**

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDOS REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOCICLETAS) ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL Y LAS SECCIONALES MEDELLÍN, ANTIOQUIA, CÓRDOBA Y SUCRE, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN,

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 6 de 27

CONSERVACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD.

2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Prevía prestación del servicio)
-------------	--

N/A

2.3.	Tipo de Contrato por Celebrar
-------------	--------------------------------------

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios	X	Compraventa		Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.4.	Especificaciones Técnicas
-------------	----------------------------------

Clasificación del bien o servicio	UNSPSC: 78181500
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Contratar el servicio INTEGRAL de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidos repuestos nuevos y homologados, para el parque automotor (MOTOCICLETAS) adscrito a las Direcciones Seccionales de Medellín, Antioquia, Córdoba y Sucre de la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental.
Calidad	Los mantenimientos correctivos y preventivos de las motocicletas que conforman el parque automotor de la Regional Noroccidental, deberán ser de desarrollados por personal idóneo capacitado y certificado en los diferentes sistemas que componen la motocicleta. Cada intervención realizada a los diferentes sistemas que conforman las motocicletas en sus diferentes líneas, tipos y modelos de cada uno de los grupos deberán ser garantizados por el taller que realice las intervenciones al automotor. Los repuestos empleados deben ser nuevos garantizando así un correcto funcionamiento y minimizando las garantías, los aceites, grasas y demás insumos utilizados en los mantenimientos, siguiendo las recomendaciones de los fabricantes y cumpliendo con la normativa ambiental que aplique para cada insumo y a la respectiva comercialización en el país. El contratista certificara la disposición final de los repuestos e insumos y en general de todos los elementos que sean cambiados en las motocicletas que conforman cada uno de los grupos en el cual salga adjudicado, durante la ejecución del contrato.

Así mismo garantizará la entrega de las certificaciones ambientales necesarias al supervisor del contrato, cuando este lo requiera.

Atención inmediata a las motocicletas, una vez hayan ingresado a las instalaciones del taller independientemente de la labor a ejecutar.

El contratista deberá responder a la Fiscalía General de la Nación, por calidad, idoneidad, seguridad, buen estado, y funcionamiento de los bienes y servicios que produce, provee o expende.

El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capítulo 6 que hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos

Se requiere el mantenimiento Preventivo y Correctivo para las motocicletas según su línea, cilindraje y marca de acuerdo a los anexos seguidamente se detalla:

SECCIONAL	MOTOCICLETAS
ANTIOQUIA	43
MEDELLIN	182
CORDOBA	36
SUCRE	28
TOTAL	289

MANTENIMIENTO

Generalidades

Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación de las condiciones mecánicas seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Es la corrección de averías o fallas, cuando estas se presentan producto de situaciones eventuales como desgastes, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros en general. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan los deterioros son impredecibles.

**Requisitos
generales**

TALLER.

Teniendo en cuenta la cantidad de Motocicletas, del parque automotor de la Fiscalía General de la Nación, este requiere ser atendido por un taller que cuente con la infraestructura y el personal capacitado para la prestación del servicio supliendo así la necesidad de la entidad, minimizando los tiempos improductivos y las garantías. Evitando así, que se vean perjudicadas las labores tanto administrativas y operativas de la entidad.

CARACTERÍSTICAS DEL TALLER.

El taller debe contar con un área total mínima así:

En Medellín: 150 mts².

En Montería: 90 mts².

En Sincelejo: 90 mts²

Disponer de zonas de trabajo organizadas y demarcadas, que cumplan con las normas mínimas de seguridad industrial y aseo, para cada operario, acorde con los servicios y trabajos realizados.

Es necesario que los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección tengan claro las siguientes definiciones:

- **ÁREA OPERATIVA O ZONA UTIL DE TRABAJO**

Área ubicada dentro del taller, destinada especialmente para realizar mantenimiento mecánico preventivo y correctivo de motocicletas, se requiere que los oferentes cuenten con este espacio con capacidad mínima de 15 puestos de trabajo organizados, demarcados y techados.

Se debe contar con una capacidad de 5 puestos de trabajo organizados, demarcados y techados en las Seccionales de Montería y Sincelejo, con el fin de garantizar que no se presenten invasiones al espacio público.

- **ÁREA ADMINISTRATIVA**

Área ubicada dentro del taller, destinada especialmente para desarrollo de funciones administrativas, en las cuales por ningún motivo se deben efectuar labores de mantenimiento.

- **ÁREA DE RECEPCIÓN**

Esta área debe estar dentro de las instalaciones del taller, en la cual se realizarán labores de recepción e inspección de las motocicletas, en ésta área no se deben realizar labores de mantenimiento.

- **ZONA DE PARQUEO O PULMÓN**

Es un área destinada al estacionamiento de los rodantes que están a espera de atención y/o mantenimiento o que fueron reparados y están pendientes de entrega por parte del taller, se requiere que los oferentes cuenten con este espacio con capacidad mínima de 10 puestos de parqueo, organizados, demarcados y techados con el fin de garantizar que no se presenten invasiones al espacio público.

Se debe contar con una capacidad de 5 puestos parqueo en las Seccionales de Montería y Sincelejo, con el fin de garantizar que no se presenten invasiones al espacio público.

NOTA 1: El o los talleres ofrecidos deben contar con alguna de las siguientes medidas de seguridad: circuito cerrado de televisión, servicio de guarda de seguridad las 24 horas y/o alarma seguridad perimetral.

Al proponente que se le adjudique el contrato, se le realizará la verificación del cumplimiento de estos requisitos.

NOTA 2: El contratista se compromete a velar por la seguridad y custodia de las motocicletas desde el momento de la entrega al taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por el supervisor del contrato, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores.

HORARIO DE SERVICIO SOLICITADO

Prestar el servicio objeto del contrato en el horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y el día sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m.

ATENCIÓN PRIORITARIA.

Teniendo en cuenta que los vehículos son fundamentales para el desarrollo de las labores misionales de la entidad y de interés público Nacional, el contratista debe garantizar la prioridad en la atención a los vehículos objeto del presente proceso de selección. Una vez hayan ingresado a las instalaciones del taller en los tiempos que a continuación se relacionan:

Prestar el servicio objeto del contrato en el horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y el día sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m.

1. Efectuar los siguientes servicios sin ningún costo de mano de obra para la entidad

**TABLA DE SERVICIOS SIN COSTO DE MANO DE
OBRA PARA LA ENTIDAD (FGN)**

	<table><tr><td>CAMBIO DE BOMBILLO DE FAROLA</td></tr><tr><td>CAMBIO DE MANIGUETA DE FRENO Y CLUTCH</td></tr><tr><td>CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE AIRE - ACEITE</td></tr><tr><td>CAMBIO DE BATERÍA</td></tr><tr><td>CAMBIO DE BOMBILLO DE STOP</td></tr><tr><td>CAMBIO DE BOMBILLO DE DIRECCIONAL</td></tr><tr><td>CAMBIO DE DESLIZADOR DE CADENA</td></tr><tr><td>CAMBIO DE ESCALA PIE</td></tr><tr><td>CAMBIO DE LEVA DE FRENO Y CLUTCH</td></tr><tr><td>CAMBIO DE REGULADOR</td></tr><tr><td>LUBRICACIÓN DE GUAYAS</td></tr><tr><td>MANTENIMIENTO KIT DE ARRASTRE</td></tr></table>	CAMBIO DE BOMBILLO DE FAROLA	CAMBIO DE MANIGUETA DE FRENO Y CLUTCH	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE AIRE - ACEITE	CAMBIO DE BATERÍA	CAMBIO DE BOMBILLO DE STOP	CAMBIO DE BOMBILLO DE DIRECCIONAL	CAMBIO DE DESLIZADOR DE CADENA	CAMBIO DE ESCALA PIE	CAMBIO DE LEVA DE FRENO Y CLUTCH	CAMBIO DE REGULADOR	LUBRICACIÓN DE GUAYAS	MANTENIMIENTO KIT DE ARRASTRE	
CAMBIO DE BOMBILLO DE FAROLA														
CAMBIO DE MANIGUETA DE FRENO Y CLUTCH														
CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE AIRE - ACEITE														
CAMBIO DE BATERÍA														
CAMBIO DE BOMBILLO DE STOP														
CAMBIO DE BOMBILLO DE DIRECCIONAL														
CAMBIO DE DESLIZADOR DE CADENA														
CAMBIO DE ESCALA PIE														
CAMBIO DE LEVA DE FRENO Y CLUTCH														
CAMBIO DE REGULADOR														
LUBRICACIÓN DE GUAYAS														
MANTENIMIENTO KIT DE ARRASTRE														
Requisitos específicos	1. El Proponente debe anexar con la propuesta certificación donde se acredite que cumple con los siguientes requisitos: a. Área útil de trabajo o zona operativa donde se visualicen las áreas de trabajo organizadas, que cumplan con las mínimas normas de seguridad y aseo para cada operario y con las normas mínimas en seguridad industrial, acordes con los servicios y trabajos a realizar, con piso duro. b. El área útil de trabajo o zona operativa requerida como capacidad instalada de atención está cubierta en su totalidad, en cada una de las sedes c. Cuenta con áreas administrativas como almacén y recepción d. Cuenta con espacio para la recepción y entrega de motocicletas, y puestos de espera para aquellos que no inician su proceso de reparación. e. Seguridad: El o los talleres ofrecidos cuentan con alguna de las siguientes medidas de seguridad: circuito cerrado de televisión, servicio de guarda de seguridad las 24 horas y/o alarma seguridad perimetral. 2. Si el proponente no cuenta con establecimientos propios en Sincelejo y Montería, deberá aportar copia del convenio o alianza, para la prestación del servicio en estas ciudades. 3. EL PROPONENTE, deberá acreditar que los establecimientos de comercio propios o de terceros, por medio de los cuales prestará el servicio de mantenimiento, se encuentran debidamente registrados													

ante la cámara de comercio, tal y como establece la Ley

4. PERSONAL DISPONIBLE

- Dentro de la propuesta, el Oferente deberá anexar y certificar por escrito y con la firma del representante legal; que cuenta con el siguiente personal calificado para adelantar las labores de mantenimiento propias a la ejecución del contrato.

Medellín

ITEM	PERSONAL MINIMO REQUERIDO
1	Un (1) jefe de Taller
2	Ocho (8) Técnicos en Mecánica con mínimo 2 años de experiencia

Sincelejo

ITEM	PERSONAL MINIMO REQUERIDO
1	Un (1) jefe de Taller
2	Cuatro (4) Técnicos en Mecánica con mínimo 2 años de experiencia

Montería

ITEM	PERSONAL MINIMO REQUERIDO
1	Un (1) jefe de Taller
2	Cuatro (4) Técnicos en Mecánica con mínimo 2 años de experiencia

5. HERRAMIENTAS DE TRABAJO

Los proponentes: Deberán anexar certificación suscrita por el representante legal donde afirma que cuenta con las herramientas necesarias que garanticen la correcta ejecución del contrato y que en caso de no contar con algunos equipos especializados que se requieran durante su desarrollo, garantizará la consecución de mismo.

**Empaque y
rotulado**

N/A

**Presentación
y Unidad de
Medida**

Por ser de una prestación de servicios la unidad de medida se define como cantidad de órdenes de trabajo autorizadas y su máximo número estará determinada por el presupuesto del contrato (las órdenes de mantenimiento

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 12 de 27

	varían en ítems y precios, de acuerdo a la necesidad técnica de los vehículos de la entidad).
--	---

2.4.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables
---------------	---

N/A

2.5.	Obligaciones Específicas del Contratista
-------------	---

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El proponente se compromete a cumplir a cabalidad con las siguientes obligaciones; so pena de que el incumplimiento de una o algunas de ellas, conlleve la declaratoria de caducidad del contrato.

1. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas, financieras y jurídicas señaladas en todos los documentos que soporten el proceso.
2. EL CONTRATISTA, se obliga a disponer de zonas de trabajo organizadas y demarcadas, que cumplan con las normas mínimas de seguridad industrial y aseo, para cada operario, acorde con los servicios y trabajos realizados.
3. El CONTRATISTA deba brindar garantías a todos los servicios que se le realicen a las motocicletas, por un periodo de 60 días o en kilometraje de 10.000 K.
4. Es obligación del CONTRATISTA, prestar el servicio de grúa para las motocicletas que estando en el taller se les venza la RTM, para que posterior al mantenimiento sea trasladada centro de revisión (RTM).
5. Es obligación del contratista realizar el diagnostico, arme y desarme del rodante cuando asi se requiera sin que esto genere un costo a la entidad.
6. Garantizar que el mantenimiento preventivo y correctivo, en general, con suministro de repuestos nuevos y originales, sea prestado de acuerdo con la normatividad (Decreto Nacional 2269 de 1993), respecto a su calidad, independientemente del modelo o clase
7. Es obligación del CONTRATISTA, presentar las facturas detallando: los datos necesarios de la Motocicleta, correspondientes a: Placa, kilometraje, repuestos y valores de mano de obra, de acuerdo con el mantenimiento realizado y el suministro de repuestos, dentro de los términos establecidos en las obligaciones del contrato y los ítems del formato de la presentación de la oferta.
8. El Contratista se obliga a suministrar repuestos, piezas y accesorios nuevos, originales, de marcas reconocidas en el mercado. Cuando se requiera repuestos homologados, el taller debe certificar la no disponibilidad del repuesto original, para la aprobación del supervisor del contrato por parte de la Entidad, por escrito.

9. Para el caso de los repuestos, mano de obra o servicios no previstos en los anexos establecidos en el presente pliego, el contratista deberá aportar la cotización sobre el valor del repuesto o servicio requerido, a fin de que el supervisor del contrato verifique el valor sobre los precios del mercado y lo autorice.
10. El Contratista debe presentar mensualmente un informe al supervisor del contrato designado por la Entidad, donde se establezca claramente la cantidad de motos atendidas, identificadas con su placa, factura y valor total de los servicios prestados por cada uno de ellos, incluido, el suministro de repuestos, piezas y accesorios de cada moto. Igualmente, se debe indicar dentro del informe, el valor de lo ejecutado y saldo pendiente por ejecutar.
11. El contratista se obliga a presentar mensualmente una certificación de paz y salvo por todo concepto firmada por cada uno de los aliados incluidos para la ejecución del contrato. La entrega de este documento será requisito obligatorio para la radicación y trámite de los pagos mensuales correspondientes, lo anterior con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio.
12. El contratista se obliga para con la Entidad, a que en el evento en que la moto en mantenimiento requiera ser trasladada a otro sitio diferente a las instalaciones propias del taller, debe mediar, con anterioridad, visto bueno del supervisor del contrato.
13. En los eventos descritos en el literal anterior; el contratista asume la responsabilidad directa por los perjuicios que se devengan producto de cualquier evento o anomalía, que se presente con ocasión del traslado de la moto.
14. El Contratista se obliga para con la Entidad a realizar los cambios de aceite de motor y filtros, aceite de caja y transmisión sobre las motos, sin ningún costo adicional en mano de obra. Igualmente, para el caso de las motocicletas modelo 2015 o superior, dichos cambios deberán realizarse con filtros y aceite originales, según marcas definidas por el concesionario, esto con el fin de evitar pérdidas en sus garantías otorgadas.
15. En caso de llevar una motocicleta para mantenimiento preventivo y que luego de la revisión se genere un mantenimiento correctivo, el taller solo podrá facturar el valor de la mano de obra, más los repuestos a que haya lugar, por el mantenimiento correctivo, pero no por el diagnóstico.
16. El contratista se obliga para con la Entidad a presentar, siempre, ante el Supervisor del Contrato, una cotización previa, sobre el mantenimiento a realizarse, con el fin de generar la orden de mantenimiento.
17. El Contratista se obliga a cumplir y respetar cada uno de los precios ofertados y presentados dentro de la propuesta económica.
18. El contratista debe efectuarle a cada moto una vez sometido a mantenimiento preventivo y correctivo; una prueba de ruta que permita al conductor o al supervisor del contrato, verificar el estado y la operatividad de la moto.

19. Cuando se efectúe reparación de alguna pieza de la motos que conlleve el desmontaje y montaje de la misma; sólo se debe facturar como único ítem la reparación principal, tal y como se encuentran en los anexos técnicos de mano de obra y repuestos.
20. El contratista debe entregar mensualmente al supervisor del contrato los certificado(s) de tratamiento o destrucción de los residuos e inservibles, de los líquidos y baterías retiradas y que fueron remplazadas durante el término de ejecución del contrato, situación que demostrará que está cumpliendo con las normas ambientales.
21. Durante la permanencia de las motos en los lugares dispuestos para realizar el mantenimiento correctivo y preventivo, el contratista será responsable de cualquier circunstancia que afecte la integridad de las motos y sus accesorios, para lo cual deberá proveer las condiciones de seguridad, cuidado y vigilancia necesarias.
22. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Entidad, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas que se presenten, reemplazando los repuestos que resulten defectuosos, dentro de un plazo máximo de Ocho (08) días.
23. Permitir al supervisor el acceso a los sitios de trabajo y a la documentación que se requiera y en términos generales, suministrar toda la información y colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión.
24. En todo caso, el contratista frente a cualquier eventualidad que se presente en la ejecución del contrato relacionado con perjuicios a terceros o al medio ambiente entre otros, será el único responsable, dejando indemne a la Fiscalía General de la Nación por toda situación, reclamación o condena, o cualquier decisión que comprometa la responsabilidad de la entidad por vía administrativa o judicial.
25. El contratista será responsable por los daños y perjuicios que el personal a su cargo ocasione a las motos de la Entidad o a terceros, durante el desarrollo del contrato. Responderá también por los perjuicios que ocasione por disposición inadecuada de elementos, equipos o por cualquier acción u omisión que le sea imputable.
26. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato, con el fin de mejorar la calidad en el servicio, en el evento en que llegue a observar alguna deficiencia relacionada con el objeto contratado.
27. El contratista se obliga para con la entidad, a realizar una lavada general a la moto que haya ingresado por concepto de mantenimiento correctivo mecánico, sin costo alguno. Así como también deberá realizar 15 lavadas sencillas mensuales sin costo a la entidad.
28. Aquellos servicios donde el supervisor del contrato, no haya autorizado el cambio de un repuesto o que genere un daño a otro sistema, serán asumidos por el contratista tanto la mano de obra como el repuesto si a esto hubiere lugar,” así como los costos directos e indirectos derivados de ello.

29. Velar por la seguridad y custodia de las motocicletas, sus accesorios y documentos, desde el momento de la entrega al taller, hasta la entrega al funcionario designado por el supervisor del contrato, una vez realizado el mantenimiento; así mismo, deberá responder por cualquier pérdida o daño durante su custodia, de acuerdo con el inventario de ingreso del bien al taller.

30. Bajo ninguna circunstancia se podrán reutilizar o comercializar los repuestos que sean retirados de las motocicletas de la Entidad, con ocasión de los mantenimientos.

31. Efectuar los siguientes servicios sin ningún costo de mano de obra para la entidad

TABLA DE SERVICIOS SIN COSTO DE MANO DE OBRA PARA LA ENTIDAD (FGN)
CAMBIO DE BOMBILLO DE FAROLA
CAMBIO DE MANIGUETA DE FRENO Y CLUTCH
CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE AIRE - ACEITE
CAMBIO DE BATERÍA
CAMBIO DE BOMBILLO DE STOP
CAMBIO DE BOMBILLO DE DIRECCIONAL
CAMBIO DE DESLIZADOR DE CADENA
CAMBIO DE ESCALA PIE
CAMBIO DE LEVA DE FRENO Y CLUTCH
CAMBIO DE REGULADOR
LUBRICACIÓN DE GUAYAS
MNTENIMIENTO KIT DE ARRASTRE

PARAGRAFO: Las demás obligaciones que se susciten en desarrollo de la ejecución del contrato y que sean entregadas por el Supervisor del Contrato por parte de la Entidad.

2.6. Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato *(Escoger con X la opción que corresponda)*

Requiere Acta de Inicio

X

No Requiere Acta de Inicio

Si “no” se requiere acta de Inicio *(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 del mes de noviembre del año 2028 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de

Medellin, Monteria y Sincelejo.

Y se entregará en la(s) ciudad(es)

Medellin, Monteria y Sincelejo.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 16 de 27

Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.7.	Forma de Pago
La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:	
La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos periódicos mensuales, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibido a satisfacción que expida el supervisor y la presentación de la correspondiente factura; habiéndose producido la entrega del servicio.	
Nota 1: Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020. Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista. Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento. Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones: 1. El CONTRATISTA debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del SUPERVISOR, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción. EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente. 2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción. 3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 17 de 27

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

Nota 6: La Fiscalía General de la Nación realizará los pagos atendiendo lo dispuesto en la Ley 2024 de julio 23 de 2020, Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil (...), específicamente el artículo 12, que dispone que “En los contratos regidos por el estatuto general de contratación de la administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura.”

2.8.	Supervisión
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el servidor HENRY DAVID RIVERA GUERRA , quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	Seiscientos once millones quinientos quince mil novecientos veintiséis pesos
Valor en número	\$ 611.515.926

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**4.1. Estudio del Sector**

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector

Número	0068	De fecha	15	10	2026
--------	------	----------	----	----	------

El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2. Conclusiones del Estudio del Sector

La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Seccional de Apoyo Regional Noroccidental y su área de transporte, requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de su parque automotor de motocicletas (marcas AKT, ATECO, HONDA, SUZUKI y YAMAHA). Este requerimiento se fundamenta en su misión institucional y en el cumplimiento del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002 y Ley 1383 de 2010). Las motocicletas son herramientas esenciales para el desplazamiento operativo y administrativo de los funcionarios; la ausencia de este servicio afectaría directamente la continuidad de la gestión judicial y misional de la entidad. Para optimizar el valor del dinero público, la entidad analizó su necesidad, la oferta del mercado y el contexto de los proveedores bajo los siguientes parámetros sectoriales:

1. Participación y Concurrencia

- **Perfil del Proveedor:** Podrán participar personas naturales o jurídicas que acrediten la experiencia, capacidad técnica, operativa y solvencia económica exigidas en los pliegos de condiciones.
- **Cumplimiento de Plazos:** Los interesados deberán planificar sus ofertas considerando las variables logísticas actuales del mercado para garantizar el cumplimiento estricto del plazo de ejecución contractual.

2. Resultado del Análisis de Costos

Como soporte de la investigación de precios, se evaluaron las cotizaciones presentadas por las firmas **MOTRAD** y **MACROMOTOS** (Ver *Anexo: Cuadro Comparativo de Cotizaciones*). Ambas empresas cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas. Del análisis de estas ofertas se concluye:

- **Precios de Referencia:** Los valores del estudio corresponden a un promedio de los precios mínimos cotizados en el mercado competitivo. Operan como un valor estimado de referencia y no como un valor absoluto.
- **Modalidad de Ejecución (Precios Unitarios sin Fórmula de Reajuste):** Debido a la naturaleza del servicio, el contrato se ejecutará bajo la modalidad de **precios unitarios fijos**, solicitando los mantenimientos según la necesidad real de cada vehículo y hasta agotar el presupuesto asignado.
- **Mantenimientos Preventivos:** Se programarán de forma periódica siguiendo estrictamente los manuales de los fabricantes (por kilometraje o tiempo de servicio).
- **Mantenimientos Correctivos:** Se ejecutarán de manera inmediata ante fallas imprevistas para asegurar la disponibilidad continua de la flota.

Dado que el volumen y la frecuencia de los daños son variables impredecibles, el presupuesto se irá ejecutando a demanda mediante órdenes de servicio unitarias durante la vigencia fiscal.

4.3.

Presupuesto

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **SEISCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$611.515.926.00)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La Fiscalía General de la Nación, Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, cuenta con un presupuesto oficial de **SEISCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$611.515.926.00)**, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 21726 del 06 de agosto de 2026 y autorización de vigencias futuras Radicado: 2-2026-070340, expedido por la Analista de Presupuesto de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
Servicio de Mantenimiento y reparación Maquinaria y equipo de Transporte (A02-02-02-008-007-01-4)	10	AÑO 2026 \$ 23.617.000.00
Servicio de Mantenimiento y reparación Maquinaria y equipo de Transporte (A02-02-02-008-007-01-4)	10	AÑO 2027 \$ 300.408.240.00
Servicio de Mantenimiento y reparación Maquinaria y equipo de Transporte (A02-02-02-008-007-01-4)	10	AÑO 2028 \$ 287.490.686.00
TOTAL		\$ 611.515.926.00

Valor en letras	SEISCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS
-----------------	---

Valor en números	\$ 611.515.926.00
------------------	--------------------------

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 20 de 27

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
Servicio de Mantenimiento, reparación e instalación (A02-02-02-008-007)	10	\$ 611.515.926.00
TOTAL		\$ 611.515.926.00

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de (Escoger entre las dos opciones).	Funcionamiento	X	Inversión	
---	----------------	----------	-----------	--

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.

Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.

Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

4.4.	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA
2%	

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion	
Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC	
Clasificación UNSPSC	Descripción
78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de Motocicletas.
(Agregar las filas que sean necesarias)	

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1.**Capacidad Jurídica**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.**Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior**

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)”.

6.1.3.**Experiencia**

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta tres (3) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con Servicio de mantenimiento y reparación de Motocicletas cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es 349,25 SMLMV.

Tabla 3. Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMLMV
78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de Motocicletas.	349,25

(Agregar las filas que sean necesarias)

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo “experiencia requerida” del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación _____, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para

lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, 349,25.

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

Experiencia Criterio Diferenciador Mipyme

En cumplimiento a lo establecido en el numeral **2.2.1.2.4.2.18** del Decreto **1860** de **2021**, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.4.2.4** del Decreto **1082** de **2015**, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta **cuatro (4) contratos** certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con Servicio de mantenimiento y reparación de Motocicletas cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es 349,25 SMLMV.

Lo anterior obedece a que este tipo de empresas normalmente desarrollan su capacidad operativa y trayectoria empresarial mediante la ejecución acumulada de múltiples contratos de menor cuantía, razón por la cual la posibilidad de acreditar hasta cuatro (4) contratos permite ampliar la concurrencia y promover la participación efectiva de las Mipymes sin reducir el nivel de experiencia

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 24 de 27

considerado necesario para garantizar la correcta ejecución de un contrato de alta complejidad operativa como el presente.

En consecuencia, la medida constituye un mecanismo de promoción de la participación empresarial y fortalecimiento de la competencia, manteniendo los estándares mínimos de capacidad técnica, administrativa y operativa requeridos para asegurar la continuidad y calidad de los servicios objeto de contratación.

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional
---------------	--

1 Si el proponente no cuenta con establecimientos propios en Medellín, Sincelejo y Montería, **deberá aportar copia del convenio o alianza**, para la prestación del servicio en estas ciudades, garantizando que éstos cumplan con las mismas condiciones técnicas previstas en la Ficha

2 acreditar que los establecimientos de comercio propios o de terceros, por medio de los cuales prestará el servicio de mantenimiento, se encuentran debidamente registrados ante la cámara de comercio, tal y como establece la Ley.

3 el contratista deberá aportar certificación de paz y salvo por todo concepto firmada por cada uno de los aliados incluidos para la ejecución del contrato.

4 la Entidad Estatal realizará la verificación detallada y el cumplimiento estricto de la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en el presente pliego de condiciones (Anexo Ficha Técnica), visita Para garantizar la eficiencia del proceso.

6.1.5.	Capacidad Financiera
---------------	-----------------------------

Perspectiva legal y financiera

En el marco del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, se analiza información sectorial para sustentar requisitos proporcionales al objeto contractual. La verificación de los proponentes se realizará posteriormente con la información vigente y en firme del Registro Único de Proponentes, cuando resulte aplicable.

Como insumo cuantitativo se emplea la información financiera reportada al SIIS con corte al 31 de diciembre de 2025. El análisis se concentra en cuatro (4) empresas clasificadas en la actividad CIIU G4542 Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas.

El propósito es establecer límites técnicamente sustentados para la capacidad financiera y organizacional, procurando que sean razonables frente al comportamiento de la muestra y que no generen restricciones desproporcionadas.

1. Información general del estudio

La siguiente tabla sintetiza el objeto, la clasificación sectorial, la fuente y el alcance del análisis, y permite identificar los criterios generales bajo los cuales se conformó la muestra financiera.

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Objeto	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de motocicletas asignado a la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental y seccionales de Córdoba y Sucre, incluidos repuestos, suministros y mano de obra.
Clasificación CIIU	G4542 — Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas.
Fuente	Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) — Superintendencia de Sociedades.
Fecha de corte	31 de diciembre de 2025.
Muestra sectorial	Cuatro (4) empresas con información financiera disponible y utilizable.
Alcance	Determinación de límites habilitantes para evaluar futuros proponentes; no constituye evaluación individual de las empresas de la muestra.

2. Indicadores utilizados

A continuación, se presentan los indicadores seleccionados y sus fórmulas de cálculo. Estos permiten analizar la capacidad de pago, la estructura de financiación, la cobertura de las obligaciones financieras y la rentabilidad operacional.

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	$\text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$
Endeudamiento	$\text{Pasivo total} / \text{Activo total}$
Cobertura de intereses	$\text{Utilidad operacional} / \text{Obligaciones financieras}$
Rentabilidad del patrimonio (ROE operacional)	$\text{Utilidad operacional} / \text{Patrimonio}$
Rentabilidad del activo (ROA operacional)	$\text{Utilidad operacional} / \text{Activo total}$
Capital de trabajo	$\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$

3. Resultados financieros de la muestra

El análisis financiero comprende los indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo. La tabla consolida los resultados de las cuatro (4) empresas y sirve como insumo para el análisis estadístico y la determinación de los límites habilitantes.

Tabla 3. Resultados de los indicadores financieros de la muestra sectorial. El endeudamiento y las rentabilidades se expresan en porcentaje; la cobertura de intereses, en veces; y el capital de trabajo, en miles de pesos.

RAZÓN SOCIAL	LIQ.	END.	COB. INT.	ROE OP.	ROA OP.	CAPITAL DE TRABAJO
ENERGITEL SAS	2,32	42,57%	1,05	24,36%	13,99%	\$ 8.618.586
PACIFIC GROUP SAS	1,87	39,67%	1,30	19,82%	11,95%	\$ 816.957
INGENIERIA VOLQUETAS Y CONSTRUCCION SAS	98,80	64,05%	10,19	14,75%	5,30%	\$ 47.894.338
RUTA 30 SOLUTIONS SAS	46,66	12,74%	INDETERMINADO	12,90%	11,25%	\$ 7.073.757

4. Metodología estadística

Para cada indicador se calcularon la mediana, el promedio, la desviación estándar muestral y el coeficiente de variación. Adicionalmente, se estimó el intervalo de confianza de la media con un nivel de confianza del 98 % ($\alpha = 0,02$). Los límites se definieron con base en la información de la muestra, la orientación financiera de cada indicador.

5. Resultados estadísticos

La tabla presenta las medidas de tendencia central y dispersión obtenidas para los cinco indicadores analizados. Los intervalos de confianza permiten estimar el rango probable de la media sectorial y sirven como referencia técnica para establecer límites razonables y verificables.

INDICADOR	MEDIANA	PROMEDIO	DESV. EST.	CV	IC 98 %
Liquidez	24,49	37,41	46,00	1,23	-67,03 a 141,85
Endeudamiento	41,12%	39,76%	21,04%	0,53	-8,00% a 87,52%
Cobertura de intereses	1,30	3,13	5,21	1,66	-17,80 a 24,07
Rentabilidad del patrimonio (UO/Patrimonio)	17,28%	17,95%	5,17%	0,29	6,21% a 29,70%
Rentabilidad del activo (UO/Activo)	11,60%	10,62%	3,73%	0,35	2,15% a 19,10%

6. Determinación de los límites financieros

Con fundamento en los resultados de la muestra y en la interpretación financiera de cada indicador, se establecen los siguientes límites habilitantes:

INDICADOR	SENTIDO	LÍMITE	LECTURA FINANCIERA
Liquidez	Mínimo	$\geq 1,00$	Por cada \$1 de pasivo corriente, el proponente deberá acreditar al menos \$1,00 de activo corriente.
Endeudamiento	Máximo	$\leq 88 \%$	Como máximo, el 88 % de los activos podrá estar financiado con pasivos.
Cobertura de intereses	Mínimo	$\geq 1,00$	La utilidad operacional deberá cubrir, por lo menos una vez, los costos financieros considerados en el cálculo.
Rentabilidad del patrimonio	Mínimo	$\geq 6 \%$	La utilidad operacional deberá representar al menos el 6 % del patrimonio.
Rentabilidad del activo	Mínimo	$\geq 2 \%$	La utilidad operacional deberá representar al menos el 2 % del activo total.

7. Análisis y sustento de los límites

7.1 Índice de liquidez — mínimo de 1

Mide la capacidad de atender las obligaciones de corto plazo con activos corrientes. La muestra presenta una mediana de 24,49 y un promedio de 37,41, con alta dispersión explicada por valores elevados en dos de las empresas analizadas. Dado que el límite inferior del intervalo de confianza resulta negativo y carece de interpretación financiera útil para este indicador, se adopta un mínimo de 1,00. Este umbral exige que el activo corriente cubra, por lo menos una vez, el pasivo corriente y mantiene una condición prudente y no restrictiva frente a la muestra observada.

7.2 Índice de endeudamiento — máximo de 88 %

Mide la proporción de los activos financiada con pasivos. La mediana sectorial es 41,12 % y el promedio 39,76 %. El límite máximo de 88 % corresponde al redondeo prudente del límite superior estimado de la media sectorial (87,52 %), permitiendo estructuras de financiación compatibles con el comportamiento observado sin imponer una restricción desproporcionada a la participación.

7.3 Cobertura de intereses — mínimo de 1

Expresa cuántas veces la utilidad operacional cubre los costos financieros utilizados en el cálculo. En las empresas con información disponible, la mediana es 1,30 veces y se observa alta dispersión por la presencia de un valor elevado; adicionalmente, una empresa no registra costos financieros, por lo cual el indicador no es calculable para ese caso. Se adopta un mínimo de 1,00, exigiendo que la utilidad operacional cubra al menos una vez los costos financieros cuando estos existan.

7.4 Rentabilidad operacional del patrimonio — mínimo de 6 %

Mide el rendimiento generado por la utilidad operacional sobre el patrimonio. La mediana es 17,28 % y el promedio 17,95 %. El límite mínimo de 6 % se aproxima al límite inferior estimado de la media sectorial (6,21 %) y representa una exigencia coherente con la capacidad organizacional observada en la muestra.

7.5 Rentabilidad operacional del activo — mínimo de 2 %

Mide la eficiencia de los activos para generar utilidad operacional. La mediana asciende a 11,60 % y el promedio a 10,62 %. El límite mínimo de 2 % corresponde al redondeo prudente del límite

inferior estimado de la media sectorial (2,15 %), constituyendo un requisito razonable para acreditar eficiencia operativa sin restringir indebidamente la concurrencia.

8. Conclusión

Con fundamento en los resultados obtenidos a partir de la muestra sectorial de cuatro (4) empresas clasificadas en la actividad CIIU G4542 — Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas, se establecen como parámetros habilitantes: índice de liquidez mayor o igual a 1,00; índice de endeudamiento menor o igual al 88 %; cobertura de intereses mayor o igual a 1,00; rentabilidad operacional del patrimonio mayor o igual al 6 %; y rentabilidad operacional del activo mayor o igual al 2 %.

Estos parámetros constituyen los requisitos mínimos y máximos, según corresponda, que deberán acreditar los futuros proponentes para demostrar su capacidad financiera y organizacional. Los límites se sustentan en el comportamiento estadístico de la muestra, la naturaleza de cada indicador y criterios de razonabilidad y proporcionalidad, con el propósito de preservar la capacidad de ejecución contractual y favorecer la pluralidad de oferentes.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	LIMITE HABILITANTE
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 88 %
Cobertura de intereses	Mayor o igual a 1

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	LIMITE HABILITANTE
Rentabilidad del patrimonio – ROE operacional	Mayor o igual al 6%
Rentabilidad del activo – ROA operacional	Mayor o igual al 2 %

7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

ANEXO OFERTA ECONÓMICA - PROCESO MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS SRAN 2026-2028

ITEM	CONCEPTO	PROPUESTA ECONÓMICA
1	REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS TODAS LAS MARCAS Y MANO DE OBRA	

NOTA 1: LA OFERTA PUEDE SER INFERIOR AL PRESUPUESTO ASIGNADO 611.515.926.00 , PERO EN NINGÚN CASO PODRÁ SER SUPERIOR A ESTE.

NOTA2 : EL % DE DESCUENTO ENTRE EL PRESUPUESTO OFICIAL Y LA OFERTA FINAL, SERÁ APLICADO A LOS VALORES DE LOS REPUESTOS Y MANOS DE OBRA DEL CUADRO COSTOS PROMEDIOS QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE:
CC.

El margen mínimo de mejora será del (2) % del valor total de la oferta.

LA SUBASTA PARA EL PRESENTE PROCESO, SE LLEVARÁ A CABO POR MEDIO DE UNA PUJA DINÁMICA PORCENTUAL Y DE FORMA ASCENDENTE.

El porcentaje de descuento resultante de la puja dinámica ascendente, será aplicado a cada uno de los factores que componen el documento denominado ANEXO DE LA OFERTA ECONÓMICA (repuestos y mano de obra) con la siguiente fórmula.

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes causales de rechazo: Revisar pliego de condiciones y plataforma SECOP II.

NOTA 4: (Para adquirir mayores cantidades con el ahorro de la Subasta): La Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga de la subasta para obtener mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems y aumentar cantidades, hasta agotar el presupuesto asignado para la presente contratación de acuerdo con las necesidades de la entidad.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:

Precio Inicial – Precio Final = Z

$Z \times 100 / \text{Precio Inicial} = \text{Porcentaje de descuento.}$

Una vez finalizado el evento de la subasta se aplicará **el porcentaje obtenido para repuestos y mano de obra** en las actividades de mantenimiento autorizado durante toda la ejecución del contrato.

En consecuencia. Los proponentes deberán presentar su oferta dando cabal cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos y contemplar la totalidad de los Ítems.

La puja iniciará con el menor valor presentado por los proponentes.

8. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

9. GARANTÍAS

9.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.597-1, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

9.2. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.597-1, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 04. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
Cumplimiento del contrato	20%	La del contrato y 6 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años mas
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-16
	FORMATO ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA	Versión: 07 Página: 31 de 27

Calidad de servicio	20%	La del contrato y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	La del contrato y 1 año más

9.3. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.597-1, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLV	Con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato.

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
- 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV es decir sin sublímites.

10. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

Tratados Comerciales	La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial*	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
----------------------	---	--	--	---

Alianza Pacífico	Chile	SI			
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI			
Canadá		SI			
Chile		SI			
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI			
Estados AELC		SI			
Estados Unidos		SI			
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI			
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI			
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12. LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS

Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	XX	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)		
5	Formato Ficha Técnica de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización.	X	
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los **15** días del mes de **Octubre** del año **2026**

Firma:

Nombre: WILSON ANDRES DIAZ MARTINEZ

Cargo: TECNICO

VB (Director):

Firma:

Nombre: MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ

Cargo: Subdirector Regional